



NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA
GENERAL



Distr.
LIMITADA

A/C.1/34/L.46
26 noviembre 1979
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Trigésimo cuarto período de sesiones
PRIMERA COMISION
Tema 42 k) del programa

EXAMEN DE LA APLICACION DE LAS RECOMENDACIONES
Y DECISIONES APROBADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL
EN SU DECIMO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES

ESTUDIO SOBRE LA RELACION ENTRE DESARME Y DESARROLLO-

Consecuencias administrativas y financieras del proyecto de
resolución que figura en el documento A/C.1/34/L.34

Exposición presentada por el Secretario General de conformidad
con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General

Conforme a los términos del proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/34/L.34, la Asamblea General, recordando su resolución 33/71 M de 14 de diciembre de 1978, en la que tomó nota del informe organizacional del Grupo de Expertos Gubernamentales nombrados por el Secretario General para ayudarlo en el estudio de la relación existente entre desarme y desarrollo, y su resolución 33/71 I de la misma fecha, en la que pidió al Secretario General que transmitiera a dicho Grupo, para su examen, la propuesta de crear un fondo internacional de desarme para el desarrollo, tomaría nota del informe provisional del Secretario General relativo al estudio mencionado y pediría al Secretario General que adoptara las medidas apropiadas a fin de proporcionar los recursos y los conocimientos técnicos necesarios para concluir satisfactoriamente el estudio sobre desarme y desarrollo de conformidad con el párrafo 23 del informe provisional.

2. El Secretario General informa a la Asamblea General de que los créditos relacionados con la preparación del estudio sobre la relación existente entre desarme y desarrollo han sido incluidos en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1980-1981, a saber:

- a) Viajes y dietas para que el Grupo de Expertos en desarme y desarrollo participe en seis sesiones;
- b) Viajes y dietas para los funcionarios del Centro de las Naciones Unidas para el Desarme, del Departamento de Asuntos Políticos y Asuntos del Consejo de Seguridad, que sean adscritos a Ginebra cuando las reuniones se celebren en esa ciudad.

3. Según se indica en el párrafo 23 del informe del Secretario General (documento A/34/534), el Grupo de Expertos está convencido de que, para poder cumplir correctamente su mandato, será indispensable que el Grupo reciba un eficaz apoyo de consultores en investigación adecuadamente calificados. Se requerirán como mínimo tres consultores de categoría P-4, uno para cada una de las principales esferas de investigación, durante el período comprendido entre enero de 1980 y septiembre de 1981, fecha en que el Grupo espera terminar su informe final.
4. Para prestar asistencia de secretaría a dichos consultores durante el mismo período, o sea 20 meses del bienio 1980-1981, se necesitará otro puesto del cuadro de servicios generales, de la categoría G-3/4.
5. De este modo, en caso de que el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/34/L.34 sea aprobado, las necesidades adicionales para la sección 2B, Departamento de Asuntos Políticos y Asuntos del Consejo de Seguridad, serían las siguientes:

	1980 (12 meses)	1981 (8 meses)	<u>TOTAL</u>
<u>Personal supernumerario en general</u>			
<u>Sueldos</u>			
3 P-4	102 300	72 400	
1 G-3/4	12 400	8 700	
<u>Gastos comunes de personal</u>			
3 P-4	32 700	23 200	
1 G-3/4	4 000	2 800	
Total - Personal supernumerario en general	<u>151 400</u>	<u>107 100</u>	<u>258 500</u>